

OM 105-18

San Juan de Pasto, 18 de junio de 2018

Señores SUPERGAS Att: Mario Fernando Guerrero Gomezjurado Pasto

MUNICIPAL Numero: DE PASTO

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de

2015 Rumichaca-Pasto

Asunto:

Radicado Personería Delegada Para Bienes Municipales

seguimiento RI 04478 - CVUS R000978-18

Estimado ciudadano:

En virtud de la comunicación citada en el asunto nos permitimos citar lo indicado en el Manual de Señalización Vial de 2015 del Ministerio de Transporte en la página 659:

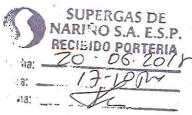
Teniendo en cuenta que los resaltos son muy restrictivos para los conductores, no se debe permitir su uso en los siguientes casos:

- √ Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a estas
- √ Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos
- √ Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%
- √ Vías interurbanas, excepto en acceso para peajes, estaciones de peajes, a la llegada a puestos de control y sitios donde el estudio técnico de ingeniería lo recomienda por una situación especial.
- √ Vía con pendientes superiores a 8%.

(Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Con base en la anterior normativa emitida por el Ministerio de Transporte no es procedente la solicitud de instalación de resaltos ya que la condición de Vía Interurbana no lo permite.

En la actualidad el sector cuenta con la suficiente señalización vertical y horizontal que orientan a los conductores a NO transitar a altas velocidad y a NO adelantar por el carril contrario.



Página 1 de 2



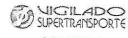
www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur O viauniondelsur

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL: Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia





OM 105-18

La Concesionaria Vial Unión del Sur tiene proyectado realizar un mejoramiento de calzada entre Catambuco y Chapal, una vez esté se encuentre ésto ejecutado se tendrán las condiciones suficientes de seguridad vial que se le exigen a esta clase de proyectos.

Cordialmente-

German de La Torre Lozano

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A Elaboro: M Gómez

C.C.: Personeria Municipal